

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

LA IGLESUELA

Para general conocimiento se hace saber que la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7 de 1985, del 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ha delegado en la Junta de Gobierno Local la atribución de conceder licencias, salvo que las ordenanzas o las leyes sectoriales la atribuyan expresamente al pleno.

Las reclamaciones y sugerencias contra esta resolución se podrán formular, en el registro de la Corporación, durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

En caso de que no se formularan reclamaciones, el acuerdo quedará elevado a definitivo. La Iglesuela 27 de junio de 2011.-El Alcalde, Víctor Eduardo Elvira Rodríguez.

N.º I.- 6363